



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Lima, 14 de Enero de 2019

N° 004-2019-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30879

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) informa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que hasta el 31 de enero de 2019 cuentan con plazo para modificar su presupuesto institucional aprobado del año 2019 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en caso se haya producido una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación de los recursos de la fuente previamente mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Dirección General de Presupuesto Público